

Ley que modifica el artículo 31 de la Ley 30220, Ley Universitaria

Lima, jueves 21 de abril de 2022

Alerta Legal Educación

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 30220, LEY UNIVERSITARIA

Con fecha 21 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley No. 31455, mediante la cual se modifica el artículo 31 de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Del mismo modo, se estableció que el Ministerio de Educación, en un plazo no mayor a 60 días calendario contados a partir de la vigencia de la presente ley, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Educación, aprobará y/o adecuará las normas complementarias para su mejor aplicación.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Modificar el artículo 31 de la Ley 30220, Ley Universitaria, incorporando las secciones de facultad o escuelas profesionales en el régimen académico de las Universidades Públicas Licenciadas.

¿A quiénes afecta?

A las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional.

¿De qué manera los afecta?

Se modificó el artículo 31 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

“Artículo 31. Organización del régimen académico

Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades y estas pueden comprender a:

[...]

31.5 Secciones de Facultad.

[...]

Las universidades públicas licenciadas pueden establecer secciones de facultad o de escuelas profesionales como un espacio formativo permanente, ubicado fuera del ámbito local o sede principal de la universidad pública licenciada, solo dentro de su jurisdicción regional y previa supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”.

Por otro lado, se estableció que los efectos de la presente norma no son de aplicación para el plazo de cierre de establecimientos desistidos de las universidades públicas licenciadas, a los cuales se garantiza la permanencia hasta la culminación de los programas académicos que desarrollan carreras profesionales de pregrado, ni a los procesos de admisión que se convoquen.

¿Cuándo entra en vigencia?

22 de abril de 2022

Puede visualizar la presente Ley en el siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-que-modifica-el-articulo-31-de-la-ley-30220-ley-univers-ley-n-31455-2059745-1>